

OFORD.: N°12702

Antecedentes.: Solicitud de Aprobación de versión

modificada de Normas de Funcionamiento de Comder Contraparte Central S.A. de fecha 30

de Diciembre de 2016.

Materia.: Responde su solicitud del Antecedente.

SGD.: N°2017050085731

Santiago, 11 de Mayo de 2017

De:Superintendencia de Valores y Seguros

A: Gerente General

COMDER, CONTRAPARTE CENTRAL S.A.

CERRO COLORADO 5240 TORRE I PISO 18 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

En relación con su solicitud de Antecedentes, este Servicio ha estimado pertinente realizar las siguientes observaciones:

- a) Se deberán eliminar las referencias y reiteraciones, en textos y anexos, a las obligaciones legales y a las normativas emitidas por este Servicio, en concordancia al criterio definido en el Oficio Ord. N° 16.666 de fecha 20 de junio de 2014 y al Oficio Ord. N° 28.078 de fecha 09 de noviembre de 2016.
- b) En relación a la referencia a los "Principios Internacionales" en el numeral 87, deberá aclararse que la normativa chilena siempre tendrá primacía respecto de tales principios.
- c) Deberá reformular el capítulo 8.2 "Plan de Resolución", teniendo en consideración las siguientes aspectos:
 - Deberá eliminar la expresión "El plan deberá ser aprobado por la SVS y una vez aprobado, comunicado al BCCh y la SBIF. Corresponderá también a la SVS determinar si dicho plan será ejecutado por Comder o un tercero designado por dicha Superintendencia." del numeral 382, en atención que no es prerrogativa o facultad de esa entidad establecer funciones u obligaciones a un órgano del Estado.
 - No es procedente que las Normas de Funcionamiento establezcan actividades a realizar por Comder para aquellos casos en que la SVS haya revocado su autorización de existencia o haya dado término a sus operaciones.
 - En el evento que la Superintendencia decida suspender el funcionamiento de Comder, en uso de las facultades contenidas en el artículo 41 de la Ley N° 20.345, este Servicio determinará, en

dicha oportunidad, las características de la suspensión y de las actividades a realizar, sujetas a la legislación vigente.

d) Deberá acompañar copia simple de la sesión de directorio de fecha 21 de junio de 2016, toda vez que en la reducción a escritura pública del acta de la sesión señalada no consta que la misma haya sido debidamente suscrita por los directores que concurrieron a la sesión, y que consecuentemente, puedan llevarse a cabo los acuerdos adoptados en ella. Lo anterior, a la luz de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas.

Las observaciones contenidas en el presente oficio son sin perjuicio de aquellas que surjan como consecuencia de la revisión de los nuevos antecedentes que se sometan a aprobación.

Finalmente, en su respuesta deberá hacer mención a la fecha y número del presente oficio.

JAG JFR DCU (wf 722832)

Saluda atentamente a Usted.

NESTOR CONTRERAS H.
INTENDENTE DE REGULACIÓN DEL
MERCADO DE VALORES (S)
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 201712702722832FNpqRyoXHorzVnBBPIPnREwZuCgiXb